

RESOLUCIÓN N° GG - 0859

(03 de diciembre de 2014)

"Por medio de la cual se suspenden los términos administrativos por los días 5 y 26 de diciembre de 2014, y 2° de Enero de 2015".

La Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Municipal 158 de 2002, "por medio del cual se modifican los estatutos de la Promotora Inmobiliaria de Medellín y se cambia su denominación", modificado parcialmente por el decreto 1364 de 2012", y

CONSIDERANDO:

1. Que por disposición administrativa, mediante la Resolución No GG 782 de 2014, la Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU-, modifico la jornada laboral de los días 24 y 31 de diciembre de 2014 ya la compensación para disfrutar los días 26 de diciembre de 2014 y 02 de enero de 2015.
2. Que en el acto administrativo indicado, se dispuso que la jornada para los días 24 y 31 de diciembre de 2014, sería a partir de la 7:30 de la mañana hasta la 1:00 pm en jornada continua, y para compensar la jornada laboral de los días 26 de diciembre de 2014 y 02 de enero de 2015, se labora los días sábados 29 de noviembre y 13 de diciembre de 2014 en jornada continua de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
3. Que así mismo el día viernes 05 de diciembre se llevara a cabo en el horario laboral, una jornada de integración empresarial con todo el personal y colaboradores de la entidad, por fuera de las instalaciones de la empresa.
4. Que los términos legales son de orden público y algunos de ellos están contenidos en la ley 1437 de 2011, y dichos términos requieren de un computo efectivo que permita medir los plazos para interposición de recursos y declarar la firmeza de los actos administrativos, entre otros.
5. Que es deber de la entidad garantizar los principios de la legalidad y del debido proceso en las actuaciones administrativas iniciadas de oficio o a petición de parte dentro de la Empresa.
6. Que en los estatutos de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU-, se estableció en el artículo 12, las funciones de la Gerente General, dentro de las que se

encuentran las contempladas en los literales "c", "m" y "o", a saber:

- c) Expedir y ejecutar los actos que sean de su competencia.
- m) Dirigir las relaciones laborales de la empresa.
- o) Además de las que le señalen la ley y los presentes estudios, el Gerente General ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Empresa que no se hallen atribuidas a otro órgano. (Negrillas fuera de texto)

7. Que es obligación pública para conocimiento de los ciudadanos, los días en que la entidad prestara los servicios y los días en la que no estará disponible, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° y 65° de la ley 1437 de 2011.
8. Que con el presente acto administrativo no se suspenden términos administrativos y/o judiciales de entidades diferentes a la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU-.

Que en merito de lo expreso,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos administrativos que estén en curso en la entidad por los días 5 y 26 de diciembre de 2014, y 2° de Enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar la presente resolución en la cartelera del Centro de Administración Documental, y en la Sede Principal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a través del correo institucional de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU-, y publicar la misma en la página wad de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARIA ÁNGEL BERNAL
Gerente General